

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES

FECHA ESTUDIO: 10 DE JUNIO DE 2024

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se procede a realizar el estudio previo a fin de realizar el proceso de contratación.

1. **NECESIDAD A SATISFACER**

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos de las diferentes áreas del establecimiento. Para dar cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas se requiere contratar el suministro de alimentos de galletería y otros para el proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. 000212 del 17 de ENERO de 2024, donde asigna unas partidas presupuestales para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, se contempla para la CPMSBUC el RUBRO A-03-03-01-017 REC 10, BISTEM 634, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad presentada.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que se realizará la siguiente compra por la tienda virtual del estado colombiano dando cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para la adquisición de bienes y servicios, decreto 310 del 2021 en beneficios de los PPL de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área. Sé autoriza realizar el proceso para

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES".

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES"**

2.1 TIPO DE CONTRATO

Orden de compra de mínima cuantía grandes superficies - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contrato de SUMINISTRO.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de octubre del año 2024 y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida.

2.3 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

2.4 SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega o sitio de ejecución, será en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Cárcel Modelo de Bucaramanga, entregar en la oficina de almacén en el horario de martes y/o jueves 8-10 am – 1:30 - 3:00 pm.

2.5 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor acepta la adquisición de los bienes a adquirir en una entrega, las cuales serán coordinadas con el Supervisor del Contrato de acuerdo su requerimiento.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión del contrato se ejercerá por Luis Enrique Diaz Sisa responsable del programa PIGA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga o a quien el director del establecimiento delegue, quien verificará el cumplimiento de la entrega de los productos con las especificaciones técnicas requeridas.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente estudio previo con su alcance, dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entramamientos.
- Garantizar la calidad de los bienes y calidad del servicio, de acuerdo al contrato suscrito con Colombia Compra Eficiente
- Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
- Entregar los elementos adquiridos, en el Área de Almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, ley 1955 del 2019 y decreto 310 del 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS DEL MERCADO

Se realizó consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los elementos a adquirir, y de acuerdo a los catálogos publicados por las grandes superficies y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, se consultaron precios ofertados así:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADOR, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES

RUBRO A-03-03-01-017 REC 10, BISTEM 634, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	GSF01 - TRAPERO PABILO TIPO AMARRE REF INDUSTRIAL BLANCO Z X 12 UNIDADES CODIGO: 7707556821211	DOCENA	7	134,370	940,590
2	GSF01 - JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS BLANCO PQP PROFESIONAL X 20Kg CODIGO: 174589633101	UNIDAD	13	125,126	1,626,638
3	GSF01 - ESCOBA ECONOMICA DURA Z CABO MADERA 120 X 12 UNIDADES CODIGO: 7707556827428	DOCENA	8	75,546	604,368
4	GSF01 - GUANTES INDUSTRIALES CALIBRE 25 REY TALLA 9 X PAR CODIGO: 7707389045372	UNIDAD	53	6,387	338,511
5	GSF01 - CANECA 208 LITROS 55 GALONES PARA SHUT DE BASURA VERDE, NEGRO O BLANCO CODIGO: 174589650167	UNIDAD	6	245,462	1,472,772
6	GSF01 - BLANQUEADOR CUÑETE X 20 LT-NATUR CODIGO: 7708286388975	UNIDAD	13	45,126	586,638
7	GSF01 - LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA PQP PROFESIONAL 20L CODIGO: 174589633276	UNIDAD	13	88,992	1,156,896
TOTAL					6,726,413

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

En este proceso contractual va incluido el I.V.A. hasta el momento que el Ministerio de Justicia y del Derecho expida la certificación de exclusión del I.V.A. que cita lo referente a al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." En ese orden de ideas se efectúa la contratación con el impuesto I.V.A. y se realizara la respectiva modificación contractual una vez se tenga la certificación enunciada anteriormente. El contratista está en la obligación de realizar la respectiva modificación contractual con el fin de dar cumplimiento a lo señalado.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA" DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES IMPUESTO LEY 2277 DE 2022

El contratista y/o proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad de la LEY 2277 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EN SU TITULO V SE CREAN LOS IMPUESTOS SALUDABLES; IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS E IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, señala que el hecho generador de impuesto de los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturados es constituido por:

1. *En la producción, la venta, el retiro de inventario o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.*

2. *La importación.*

Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcar, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

(...)

Seguidamente el ARTICULO 513-7 establece que es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**. El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con altos contenidos de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador según el caso.

(...)

En ese orden de ideas el contratista y/o proveedor debe incluir el impuesto anteriormente señalado en los elementos y/o productos que aplique, lo cual debe estar discriminado en las facturas y será corroborado por el supervisor del contrato.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

RUBRO A-03-03-01-017 REC 10, BISTEM 634, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. La disponibilidad presupuestal se respalda con siguiente CDP N.8624 de fecha 7 de junio de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 REC 10, BISTEM 634, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Objeto "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**", expedidos por Luz Smith Jaimes Muñoz, Responsable de presupuesto, por valor de **\$6.726.413 SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE**. Resolución 000003 del 2 de enero 2024.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; TRAPEROS, JABON EN POLVO SIN AROMA MULTIUSOS, ESCOBA ECONOMICA, GUANTES INDUSTRIALES, BLANQUEADRO, LIMPIADOR DESINFECTANTE Y CANECAS PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

6. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En nuestra calidad de responsables de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMSBUC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CAUSE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	SUCIENEN DE ADESA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL RIESGO		CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
										ALTO	BAJO	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual	
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio y proceso de contratación	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Ai momento de la legalización del contrato	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista		ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Ai momento de la legalización del contrato	


LUIS ENRIQUE DIAZ SISA
Responsable programa PIGA

Copia: N/A.

Anexo: N/A

Revisado por: Sandra Milena Ríos Uribe – Responsable De Atención Y Tratamiento

Elaborado por: Dg. Luis Enrique Diaz Sisa – Responsable Programa PIGA

Fecha de elaboración: 18/06/2024

Archivo: escritorio-judicantes-año 2024-estudios previos.